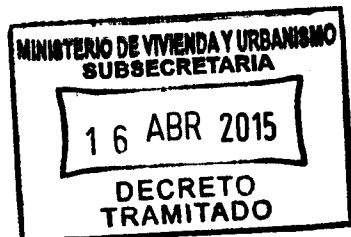


DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAIDA EN LOS AUTOS RIT N° C-747-2014, CARATULADOS "AVILA CON OLMOS", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE CONCEPCION.



SANTIAGO, 16 ABR 2015

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

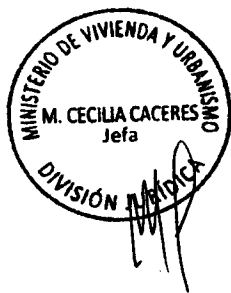
DECRETO EXENTO N° 72 /

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 69 de la ley N° 16.742, remplazado por el artículo 186 de la ley N° 16.840 y reproducido por el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el número 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, sustituido por la letra f) del artículo único del D.S. N° 91, (V. y U.), de 1994; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias; y, las copias autorizadas de la sentencia ejecutoriada y la resolución, también ejecutoriada, que aprueba la liquidación del crédito, recaídas en los autos Rit N° C-747-2014, caratulados "AVILA con OLMOS", seguidos ante el Juzgado de Cobranza laboral y Previsional de Concepción,

#### DECRETO :

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío-Bío, pagará a don Carlos Mauricio Olmos Garrido, conforme a la sentencia ejecutoriada cuya copia autorizada se acompaña, la suma de \$646.841.- (seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y un pesos) por concepto de liquidación del crédito según liquidación practicada por resolución ejecutoriada recaída en los autos Rit N° C-747-2014, caratulados "AVILA con OLMOS", depositando dicha suma en la cuenta corriente del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción.

2°.- El referido SERVIU pagará, además, las sumas que correspondan a reajustes e intereses del crédito desde la



fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según liquidación que practicará el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU del Bío-Bío, vigente para el año 2015.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

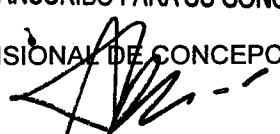
  
  
**JAIME ROMERO ALVAREZ**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

MCCN/AMZA

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**TRANSCRIPCIONES:**

JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE CONCEPCION  
GABINETE MINISTRA  
SUBSECRETARIA  
CONTRALORIA INTERNA MINVU  
AUDITORIA INTERNA MINVU  
DIVISION DE FINANZAS  
DIVISION JURIDICA  
SERVIU DEL BIO-BIO  
SIAC  
LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g  
OFICINA DE PARTES.

  
**ALBERTO PEÑA CORTES**  
**MINISTRO DE FE SUBROGANTE**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

